DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 <u>departamento@saludparral.cl</u>



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL. 1 0 Dic 2013

DECRETO EXENTO Nº 5.7821

VISTOS:

- 1) D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto Nº 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) La póliza de fecha 04 de enero del año 2013, tomada por don Felipe Vásquez Castillo, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.
- 5) El Decreto Exento N° 5766 de fecha 09 de diciembre del 2013, que nombre como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Parral a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, considerando la realización de jornadas de autocuidado y capacitación para los Centros de Salud del Dpto. Comunal, y en atención al proyecto presentado por el Sector Verde, del CESFAM Arrau Méndez, el que establece actividad a desarrollarse en el Centro Recreacional Mi Quincho, de la comuna de Parral, que contempla entre los gastos necesarios para su realización alimentación.
- 2.- Que, para los efectos de financiar la jornada señalada en el párrafo precedente, se hace necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.)
- **3.- Que**, el funcionario, don Felipe Vásquez Castillo, contrató póliza de fianza con fecha 04 de enero del año 2013, a favor de la Contraloría General de la República.-

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.), para los efectos de financiar jornada de autocuidado y capacitación para los funcionarios del Sector Verde, CESFAM Arrau Méndez, según los puntos señalados en el considerando. Los gastos serán imputados en Cuenta de Administración de Fondos 214-05-58 correspondiente al Convenio "Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 <u>departamento@saludparral.cl</u>



- **2.- ESTABLEZCASE,** que el fondo a rendir debe ser administrado por don **Felipe Vásquez Castillo**, Cedula Nacional de Identidad N° 16.822.432-K, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.
- 3.- ESTABLEZCASE, que el fondo debe ser rendido inmediatamente después de haberse utilizado los recursos, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

ÁLCALDESA (S) DE PÁRRAL

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/AGG/DMT/ifc DISTRIBUCIÓN:

1- I. Municipalidad de Parral

2- Archivo Finanzas

3.- Interesado

4.-Archivo